

**ACUERDO No. 001  
(01 de febrero de 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL INCREMENTO PARA LA ASIGNACIÓN  
SALARIAL DE LOS EMPLEADOS Y DOCENTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
METROPOLITANO PARA LA VIGENCIA 2024**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM,** en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las que le confiere el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18, literal a y c, y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Consejo Directivo del ITM, definir la política, la organización académica y administrativa, así como el direccionamiento estratégico y financiero de la institución, de conformidad con lo estipulado en los literales a), c) y r) del Artículo 18 del Acuerdo 004 del 2011.

Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través del acuerdo No 091 de 2023, fijó el incremento al salario básico mensual para los empleados públicos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, en un incremento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el DANE, más el 2,5 %.

Que el DANE certificó, a través de boletín técnico del 09 de enero de 2024, que el incremento porcentual del IPC total para el año 2023 fue 9,28%

Que la jefe del Departamento Financiero y Comercial certifica que la propuesta de incremento salarial para empleados y docentes cuenta con los recursos suficientes para ser financiada durante la vigencia 2024 y no se afecta el equilibrio presupuestal de la institución de conformidad con certificación adjunta.

En merito a lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** Incrementar en dos coma cinco puntos porcentuales (2,5%) adicionales al IPC del 2023 certificado por el DANE (9,28%), el salario de los empleados y docentes del Instituto Tecnológico Metropolitano para la vigencia 2024, es decir el **11,78%**.

**Artículo 2°.** El incremento salarial se efectuará con sujeción al límite máximo salarial que sea fijado por el Gobierno Nacional para el año 2024. En ese orden de ideas, a los empleados del ITM que para el año 2023 tuvieron un salario básico mensual equivalente al tope límite salarial del año 2023, fijado por el Gobierno Nacional, se les reajustará inicialmente el salario únicamente con el porcentaje de IPC y una vez se expida el decreto nacional por el cual se fijan los límites salariales del año 2024, se les aplicará el porcentaje que falta para completar el 2,5% restante sin que en todo caso, dicho incremento supere los topes máximos salariales definidos por el Gobierno.

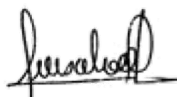
**Artículo 3°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, el primer (1°) día del mes de febrero de 2024



**ORLANDO DE JESÚS URIBE VILLA**  
Presidente del Consejo Directivo



**JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ**  
Secretario del Consejo Directivo